



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

021 2024

N° 00005179

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de marzo de 2024

VISTO

Los Arts. 1º y 2º de la Ordenanza 2220/24, donde se instruye al D.E.M. para que fije los precios municipales no establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, y actualice el conjunto de los precios públicos municipales,

Y CONSIDERANDO

Que es necesario proceder a la fijación de los precios que se percibirán por las distintas prestaciones del Servicio de Salud Municipal, en todas sus modalidades y expresiones, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza citada en el Visto, y también coadyuvar al mantenimiento y mejora de los servicios de salud, cuyos costos cada día se incrementan más, generando la imperiosa necesidad de ejecutar lo decidido en la mencionada Ordenanza,

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º DISPÓNGASE la fijación de los precios a percibir por los Servicios de Salud que presta la Municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 2220/24, en todas sus modalidades y expresiones, ya sean prestaciones personales, medicamentos, u otras como hospitalización, traslados y demás prestaciones actuales o que se presten en el futuro. El monto de los precios es el que se establece en el Anexo I de este Decreto, que forma parte del mismo.

ARTÍCULO 2º ORDÉNESE a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Desarrollo Social, a solicitar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, a que actualice los montos de los servicios, brindándole toda la información técnica y operativa necesaria para la consecución de dicho objetivo. Las planillas de actualización serán incorporadas como Anexo, con fuerza obligatoria, al presente Decreto.

ARTÍCULO 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento y a sus efectos.

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 021/2024
FOLIO N°00005179
O.A.S./C.H.C./3 Copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELL
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

ANEXO

- 1) Atención por "guardia" a residentes en el Departamento Calamuchita \$3.000.- (pesos tres mil).
- 2) Atención por "guardia" a no residentes en el Departamento Calamuchita \$5.000.- (pesos cinco mil).
- 3) Especialidades medicas \$5.000.- (pesos cinco mil).
- 4) Enfermería \$1.000.- (pesos mil).
- 5) Aplicación Ranitidina \$600.- (pesos seiscientos)
- 6) Aplicación Penicilina 1.200.000 \$ 8.000.- (ocho mil)
- 7) Aplicación Penicilina 2.400.000 \$ 12.000.- (doce mil)
- 8) Aplicación Dexametasona \$ 500.- (pesos quinientos)
- 9) Aplicación Dipirona \$1.000.- (pesos mil)
- 10) Aplicación Diclofenac \$650.- (pesos seiscientos cincuenta)
- 11) Aplicación Keterolac \$550.- (pesos quinientos cincuenta)

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR R. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano